

Núm. 1661

Jués 12

1845.

de octubre.

AÑO ONCENO.



Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Negociado 14.—Circular.—El Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 20 de setiembre último me ha dirigido la comunicacion siguiente:

Inútiles serian las escuelas normales de instruccion primaria que con tan buen éxito se van creando en las provincias, y perdidos los sacrificios que estas hacen para sostenerlas, si los maestros que se forman en ellas no tuviesen una esperanza mayor de ser atendidos, y si sus conocimientos no se utilizasen para conseguir en tan importante ramo las mejoras que el Gobierno se propone al fundar tales establecimientos. Aunque es de creer que las corporaciones municipales, al proveer las plazas de maestros de primeras letras tendrán en cuenta la mayor instruccion que deben poseer aquellos, conviene hacer una declaracion que al propio tiempo aumente el número de los alumnos de las escuelas ya establecidas, y sirva de estímulo á las provincias que todavía se hallan sin ellas, pa-

ra plantearlas. Por lo tanto el Gobierno provisional ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo, y en igualdad de circunstancias sean preferidos para la provision de las espresadas plazas de maestros de primeras letras los procedentes de las escuelas normales siempre que estos hayan sido aprobados en ellas y recibido su correspondiente título; debiendo los gefes políticos tener presentes esta disposicion cuando en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la ley de 21 de julio de 1838 se les presente para su aprobacion algun nuevo nombramiento. De órden del mismo Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Se publica y circula por medio de este periódico á los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para su conocimiento, el de los habitantes de los mismos y efectos consiguientes. Palma 11 de octubre de 1843.—José Villalonga y Aguirre.

Negociado 1.^o—Circular.—*Por el ministerio de la Gobernacion de la península se ha comunicado á este gobierno político con fecha 22 de setiembre último la orden siguiente:*

El Gobierno provisional ha espedido la Real carta siguiente:

Doña Isabell II por la gracia de Dios y de la Constitucion de la monarquía, Reina de las Españas, y en su Real nombre el Gobierno provisional de la nacion, á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que don José Buschental, natural de Strasburgo, en Francia, del comercio de esta corte, ha acudido al mismo Gobierno con fecha de 30 de agosto último en solicitud de que se le otorgue carta de naturalizacion, dictándose las órdenes oportunas para que tenga efecto. Y habiéndose instruido con las formalidades necesarias el expediente prevenido por acuerdo de 2 del corriente con el objeto de que el don José Buschental acredite los extremos comprendidos en sus peticiones, y hecho constar que concurren en él las circunstancias y calidades merecedoras de la gracia que pretende, el Gobierno provisional ha venido en concederle carta de naturaliza para que sea habido y tenido por español en todo el

reino; para que goce en él los derechos que como tal español le corresponden en los mismos términos que espresa la Constitución política de la monarquía, y para que esté sujeto á las cargas y obligaciones que la misma Constitución y las leyes imponen á todos los españoles.—Por tanto el Gobierno provisional manda por las presentes que en toda la nacion se tenga y respete al mencionado don José Buschental como español, guardándosele y haciéndosele guardar todos los derechos que le competen como á tal español con arreglo á la Constitución de la monarquía; debiéndose comunicar esta Real carta á todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas para que la hagan obedecer y cumplir en caso necesario, publicándose en la Gaceta del Gobierno y en los Boletines oficiales de las provincias para conocimiento de toda la nacion. Dado en Madrid á 12 de setiembre de 1843.—Joaquin Mari Lopez, presidente.—El ministro de la Gobernacion, Fermin Caballero.

Lo que traslado á V. S. de órden del Gobierno provisional, comunicada por el Sr. ministro de la Gobernacion de la Península, para su conocimiento y que disponga su publicacion en el Boletin oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de setiembre de 1843.—El subsecretario, Juan Bautista Alosó.—Sr. gefe político de las islas Baleares.

En su cumplimiento se publica en este periódico. Palma 11 de octubre de 1843.—José Villalonga y Aguirre.

Negociado 9.—Circular.—Habiendo desertado del regimiento del Rey 1.º de Caballería, el soldado Antonio Luis Mestre, soltero hijo de Bartolomé y de Micaela Sausé, natural de Felanitx, cuyas señas se espresan á continuacion, prevengo á los alcaldes constitucionales de esta isla indaguen si existe en su respectivo distrito y en caso afirmativo procuren su captura por cuantos medios estén á su alcance, remitiéndolo si lo consiguiesen á disposicion del Escmo. Sr. capitan general de este distrito que lo reclama. Palma 12 de octubre de 1843.—José Villalonga y Aguirre.

Señas. Edad 20 años: estatura 5 pies 2 pulgadas 3 líneas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, buen color, nariz regular, una nube en el ojo izquierdo.

DIFUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Queda señalado el miércoles 17 del corriente á las once de su mañana para la subasta de los derechos consignados del quinto del vino y siss de carnes de esta ciudad y su término, que se verificará en el balcon inferior de la casas consistoriales con arreglo al plan de condiciones y capítulos que obran en la escribanía del ramo.

Palma 11 de octubre de 1843.—El presidente—José Villalonga y Aguirre.—Por mandado de S. S.—Antonio Sanchó, notario escribano.

INTENDENCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

La Direccion general de aduanas me comunica la órden siguiente.

El Escmo. Sr. ministro de Hacienda con fecha 18 del actual ha comunicado á esta Direccion la órden siguiente:

El Gobierno Provisional de la Nacion, en nombre de S. M. la Reina, teniendo en consideracion los fundamentos en que se apoyó la Junta de Gobierno de la provincia de Huelva para decretar en 7 de julio último la habilitacion del puerto de aquella capital para Aduana de segunda clase, y con presencia de cuanto resulta del expediente que existia en este ministerio acerca del asunto, se ha servido confirmar la espresada habilitacion del puerto de Huelva; entendiéndose para el comercio de esportacion é importacion del estrangero y de América y para el de cabotaje, segun lo dispuesto en el art. 34 de la ley de Aduanas, y con arreglo á la facultad concedida al Gobierno por el art. 3.º de la misma ley. De órden del Gobierno lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes.

La que traslado á V. S. para su conocimiento y fines correspondientes dando aviso de su recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de setiembre de 1843.—Juan García Barzanallana.—Sr. intendente de rentas de las Baleares.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de

la provincia para noticia del comercio. Palma 10 de octubre de 1843.—Joaquin Scheidnagel.

Por la Junta superior de venta de bienes nacionales se me ha dirigido con fecha de 15 de setiembre último la circular que sigue:

El Escmo. Sr. ministro de Hacienda ha comunicado á esta Junta superior con fecha 10 del actual la orden siguiente.

Tomando en consideracion el Gobierno provisional del reino las razones espuestas por el ayuntamiento de Calahorra en solicitud de 6 de marzo del año próximo pasado, para que los jueces de las cabezas de partido otorguen las escrituras de las ventas de los bienes procedentes del clero secular que ante ellos se celebren, en vez de verificarse como hasta ahora en las capitales de provincia; se ha servido resolver por punto general, que conforme al espíritu del párrafo 2.º art. 49 de la instruccion de 1.º de marzo de 1836, se otorguen las escrituras de venta del referido clero, siendo de menor cuantía, ante el juez de la subasta del partido donde radique la finca.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes en esa provincia de su cargo.

Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletín oficial y periódicos para conocimiento é inteligencia de los señores jueces de subasta de las cabezas de partido de esa provincia, licitadores de bienes del clero secular y demas personas á quienes tocar pueda el cumplimiento de la inserta resolucion del Gobierno. Palma 10 de octubre de 1843.—Joaquin Scheidnagel.

ADUANA DE ESTA CAPITAL.

Anuncio de las embarcaciones fondeadas en en este puerto procedentes del continente y del extranjero y hora de la presentacion de sus registros ó manifiestos.

En 5 del actual tartana española Rosario, su patron Antonio Salvá, procedente de Sevilla con destino á este puerto. Presentó su registro á las 9 y media de la mañana del mismo dia;

En id. javeque español Lugre, su patron Antonio No-
guera, procedente de Tarragona con destino á Ivisa. Pre-
sentó id. á las 12 de id. id.

En 7 bombardas española Sanson, su patron Miguel
Mancaro, procedente de Lanzarote con destino á Barcelona.
Presentó id. á las 9 de id. id.

En id. laud español Catalina, su patron Gabriel Ver-
gel, procedente de Málaga con destino á este puerto. Pre-
sentó id. á las 9 de id. id.

En id. bombardas española Sanson, su patron Miguel
Mascaró, procedente de Málaga con destino á este puerto.
Presentó id. á las 9 de id. id.

En 9 laud español S. José, su patron Juan Bosch, pro-
cedente de Villanueva con destino á este puerto. Presentó
id. á las 9 y media de id. id.

En id. laud español S. Cayetano, su patron Juan Aguiló,
procedente de Valencia con destino á este puerto. Presentó
id. á las 9 de id. id.

En id. laud español S. Buenaventura, su patron Diego
Torrent, procedente de Mahon con destino á este puerto.
Presentó id. á las 10 y cuarto de id. id.

En id. laud español Intrépido, su patron Mateo Coll,
procedente de Málaga con destino á este puerto. Presentó
id. á las 10 de id. id.

En id. laud español S. José, su patron Estéban Mayó,
procedente de Arcén con destino á este puerto. Presentó
id. á las 10 de id. id.

En id. javeque español Lugar, su patron Antonio No-
guera, procedente de Tortosa con destino á este puerto.
Presentó id. á las 12 y media de id. id.

En 10 falucho español Esperanza, su patron Guillermo
Palmer, procedente de Sevilla con destino á este puerto.
Presentó id. á las 10 de id. id.

En 10 javeque español Catalina, su patron Pedro José
Sastre, procedente de Málaga con destino á este puerto. Pre-
sentó id. á las 10 de id. id.

En 11 laud español Concepcion, su patron Ramon Sa-
lamó, procedente de Tortosa con destino á este puerto. Pre-
sentó id. á las 10 de id. id.

En id. tartana española S. Antonio, su patron Juan Sin-

galá, procedente de Villanueva con destino á este puerto. Presentó id. á las 11 de id. id.

En 7 laud español Virgen del Milagro, su patron José Moll, procedente de Argel con destino á este puerto. Presentó su manifiesto á las 11 del mismo día.

En id. laud español Union, su patron Bartolomé Roig, procedente de Argel con destino á este puerto. Presentó id. á las 10 de id.

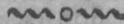
En 9 laud español S. Agustín, su patron Pedro Antonio Mandilego, procedente de Argel con destino á este puerto. Presentó id. á las once de id. id.—Palma 11 de octubre de 1843.—P. O.—José Ignacio Pi.



NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

<u>Peso y medida del país.</u>	<u>lib.</u>	<u>s.</u>	<u>d.</u>	<u>Peso y medida cast.</u>	<u>Rs.</u>	<u>ms.</u>
Trigo, cuartera.....	5	11		fanega.....	55	17
Cebada, id.....	2	5		id.....	28	17
Garbanzos, id.....	5	8		id.....	54	
Arroz, arroba.....	1	19		arroba.....	29	6
Vino, cuarter.....		4	6	id.....	7	17
Aguardiente, arroba..	1	6		id.....	19	16
Aceite, cuartan.....	1	4		id.....	48	
Vaca, lib. de 36 onzas		6		libra.....	1	20
Carnero, id.....		6		id.....	1	20
Tocino, id.....		8		id.....	2	2

Mahon 25 de setiembre de 1843.—El alcalde primero constitucional, Gabriel Cardona.



Imprenta nacional á cargo de D. Juan Camp y Riusnel

AMORTIZACION.

Fincas para cuyo remate se señala día.

ANUNCIO núm. 699.

Por providencia del Sr. intendente de Rentas de la provincia de Palencia están señalados para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se espresarán los 5 y 10 de octubre próximo; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus casas consistoriales en el referido día y hora de doce á una, como se previene en la Real instrucción de 1.º de marzo del año último, art. 28, tendrá efecto ante los Sres. Jueces de primera instancia de la misma, y escribanías que se dirán, con asistencia del comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

Remate del día 5 de octubre ante el Sr. don Benito Serrano y Aliaga, y escribana de don Bartolomé Berreguero.

Que pertenecieron á Sta. Ana de Valladolid.

Un molino harinero titulado del Majuelo, con 4 piedras, sobre las aguas del rio Carrion, y una superficie rectangular: consta de 4244 pies superficiales, con dos cuádras bastante capaces y su correspondiente cocina, sita en Perales: produce en renta 5250 rs. capitalizada en. 118125

Una huerta à la Vega, de primera calidad, plantada de árboles frutales en hileras, rodeadas de arroyo por todas partes: hace 30 cuartas: produce en renta 800 rs. capitalizada en. 24000

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual